

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

- 10534** *Resolución de 9 de octubre de 2014, de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se reparten los remanentes producidos hasta el 3 de octubre de 2014, según lo dispuesto por la Resolución de 14 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueban los criterios de reparto de los remanentes de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para proyectos de desarrollo local y urbano, correspondiente al periodo de intervención 2007-2013.*

Por Resolución de 14 de junio de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, se aprobaron los criterios de reparto de los remanentes de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos de desarrollo local y urbano, correspondiente al periodo de intervención 2007-2013 («BOE» de 28-6-2013).

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución de 14 de junio de 2013, la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por Resolución de 22 de julio de 2013, modificada por otra de 26 de septiembre de 2013, resolvió sobre la distribución de los remanentes generados en la convocatoria 2007 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para proyectos de desarrollo local y urbano, así como del incremento de ayuda aprobado en los Comités de Seguimiento del año 2013 de los Programas Operativos de Extremadura, Galicia y Castilla-La Mancha, de acuerdo con el primer criterio de reparto. Del mismo modo, por Resoluciones de 27 de enero y 27 de febrero de 2014, de la citada Dirección General, se distribuyeron los remanentes que se habían producido desde la fecha de finalización de los proyectos, 8 de abril de 2013, hasta el 21 de enero de 2014, debido a minoraciones de las ayudas FEDER concedidas como consecuencia de las verificaciones efectuadas sobre el gasto certificado por los beneficiarios por la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en aplicación del artículo 13 del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión, y de los controles financieros y auditorías realizados, según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 62 del Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

A fecha de 3 de octubre de 2014, la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales ha comprobado la existencia de nuevos remanentes debido a minoraciones de las ayudas FEDER concedidas, tras las verificaciones efectuadas sobre el gasto certificado por los beneficiarios de la convocatoria 2007 de ayudas FEDER para proyectos de desarrollo local y urbano, y por renunciaciones totales o parciales de las ayudas FEDER concedidas a proyectos de la convocatoria 2011.

Como consecuencia de lo expresado en los párrafos anteriores y con la finalidad de optimizar la aplicación de los fondos provenientes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, resuelvo:

Primero.

En aplicación del primer criterio de reparto, elevar la tasa de cofinanciación en el caso de los proyectos de desarrollo local y urbano cofinanciados por el FEDER, dentro de la convocatoria 2007, en el Programa Operativo de Canarias, hasta el 83,6677%, quedando las ayudas concedidas tal y como figuran en el siguiente cuadro:

P.O. de Canarias 2007-2013

Convocatoria de ayudas FEDER 2007

N.º proyecto	Entidad beneficiaria	Denominación del proyecto	Gasto certificado a 8-4-2013 menos minoraciones a 03-10-2014 – Euros	Nueva ayuda concedida (tasa 83,6677%) – Euros
45	Ayuntamiento de Arucas.	Urbanarucas.	2.537.012,86	2.122.660,24
46	Ayuntamiento de Gáldar.	Proyecto de Rehabilitación Integral del Barrio de la Montaña del Excmo. Ayuntamiento de Gáldar (PRIMUS).	3.391.170,19	2.837.314,01
47	Cabildo Insular de Gran Canaria.	Tecnova Gran Canaria.	3.188.858,90	2.668.044,81
49	Ayuntamiento de Puerto del Rosario.	Puerto Camina.	2.180.865,82	1.824.680,21
51	Cabildo Insular de Tenerife.	TE.NO 2015. Fomento de un Desarrollo Integrado de Base Endógena para el Noroeste de Tenerife.	2.050.574,61	1.715.668,56
52	Ayuntamiento de Granadilla de Abona.	Plan Integral de Actuaciones para el Desarrollo Sostenible del Núcleo Urbano de San Isidro.	1.855.548,54	1.552.494,73
53	Cabildo Insular de La Palma.	Actuaciones Integrales en la Isla de La Palma en Nuevas Tecnologías, Empleo y Desarrollo Local.	950.259,99	795.060,65
54	Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.	Complejo Deportivo, Social, de Ocio y Servicios «El Jable».	2.324.077,95	1.944.502,50
55	Cabildo Insular de El Hierro.	Parque de Sostenibilidad y Actividades Tradicionales de Las Cancelitas.	1.124.965,29	941.232,55
Total P.O. de Canarias.			19.603.334,15	16.401.658,27

Segundo.

En aplicación del segundo criterio de reparto, incrementar la ayuda FEDER concedida dentro de la convocatoria 2007 para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano en los Programas Operativos de Asturias, Castilla y León, Castilla La Mancha y Comunidad Valenciana, a los proyectos y beneficiarios siguientes, quedando las ayudas como se indican a continuación, con una tasa del 80% del gasto elegible:

P.O. de Asturias 2007-2013

Convocatoria de ayudas FEDER 2007

N.º proyecto	Entidad beneficiaria	Denominación del proyecto	Gasto certificado aceptado – Euros	Nuevo gasto total elegible – Euros	Nueva ayuda concedida (tasa 80%) – Euros
41	Ayuntamiento de Siero.	Nueva Pola: Naturaleza, Cultura e Historia. Mejora del Entorno Urbano de Pola de Siero.	584.859,90	7.727.717,04	6.182.173,63

P.O. de Castilla y León 2007-2013

Convocatoria de ayudas FEDER 2007

N.º proyecto	Entidad beneficiaria	Denominación del proyecto	Gasto certificado aceptado – Euros	Nuevo gasto total elegible – Euros	Nueva ayuda concedida (tasa 80%) – Euros
60	Diputación Provincial de Salamanca.	Proyecto de Cohesión Territorial y Regeneración Económico-Turística de la Zona Oeste de Salamanca.	1.154.130,45	5.414.955,85	4.331.964,68

P.O. de Castilla-La Mancha 2007-2013

Convocatoria de ayudas FEDER 2007

N.º proyecto	Entidad beneficiaria	Denominación del proyecto	Gasto certificado aceptado – Euros	Nuevo gasto total elegible – Euros	Nueva ayuda concedida (tasa 80%) – Euros
72	Diputación Provincial de Guadalajara.	Proyecto para el Desarrollo Local y la Mejora de la Infraestructura Turística de la Provincia de Guadalajara.	3.367.598,70	10.101.167,12	8.080.933,70

P.O. de la Comunidad Valenciana 2007-2013

Convocatoria de ayudas FEDER 2007

N.º proyecto	Entidad beneficiaria	Denominación del proyecto	Gasto certificado aceptado – Euros	Nuevo gasto total elegible – Euros	Nueva ayuda concedida (tasa 80%) – Euros
108	Ayuntamiento de Quart de Poblet.	CASI.net (Centro de Recursos Interculturales en Red).	323.835,82	2.835.056,11	2.268.044,89
111	Ayuntamiento de Algemésí.	Centro Polivalente «Verge de la Salut».	416.424,65	5.000.877,48	4.000.701,99

Tercero.

En aplicación del tercer criterio de reparto, elevar la tasa de cofinanciación del 70 %, a la que se refiere el apartado séptimo de la Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba la convocatoria 2011 de ayudas del FEDER para proyectos de desarrollo local y urbano, de las actuaciones de los proyectos cofinanciados dentro de la citada convocatoria, en los programas operativos y según los porcentajes indicados en el siguiente cuadro:

P.O.	Año convocatoria	Nueva tasa de cofinanciación FEDER – Porcentaje
Andalucía	2011	80,00
Castilla La Mancha	2011	71,31
Castilla y León	2011	80,00
Extremadura	2011	71,64
Galicia	2011	71,16

Cuarto.

Una vez incrementada la tasa de ayuda de los proyectos de la convocatoria 2011 al 80% en los Programas Operativos de Andalucía, Castilla y León y Murcia, los remanentes que se hayan producido o se produzcan hasta la fecha de finalización de la ejecución de los proyectos, serán aplicados por la Dirección General a aquellas actuaciones que quedaron fuera en la reformulación de los proyectos de la convocatoria 2011 por falta de presupuesto. En el caso de proyectos en los que ninguna actuación se hubiera quedado fuera en la reformulación pero se hubiera aprobado un presupuesto inferior al inicialmente presentado en cada una de las actuaciones, podría aumentarse el mismo hasta el recogido en la solicitud de ayuda.

Por ello, en aplicación del tercer criterio de reparto aprobado en la Resolución del 14 de junio de 2013, se emplaza a los beneficiarios de una ayuda FEDER dentro de la convocatoria 2011 de los Programas Operativos de Andalucía, Castilla y León y Murcia que estén en posición de certificar gasto en actuaciones incluidas en la memoria del proyecto ejecutadas o que se vayan a ejecutar y pagar en los plazos de la mencionada convocatoria 2011, en las que todo o parte del gasto recogido en la solicitud haya sido o vaya a ser asumido por los beneficiarios y no haya podido ser cofinanciado por falta de presupuesto, para que, en el plazo de un mes, comuniquen formalmente, según el modelo del anexo I, a esta Dirección General los importes y las actuaciones, por orden de prioridad, a las que se imputan.

No se admitirán modificaciones en las actuaciones para las que se apruebe gasto con cargo a remanentes.

La documentación será remitida a la siguiente dirección:

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

C/ Santa Engracia, 7. 28071 Madrid.

Quinto.

Puesto que el gasto finalmente certificado por los beneficiarios, está sometido a las comprobaciones de esta Dirección General y al control financiero según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las verificaciones del artículo 13 del Reglamento (CE) N.º 1828/2006 de la Comisión y a las auditorías, según lo recogido en el artículo 62 del Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo, las ayudas concedidas podrán ser revocadas parcialmente o en su totalidad, en el caso de que se haya producido algún incumplimiento o irregularidad.

Sexto.

Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá formular, potestativamente y con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, requerimiento para la anulación o revocación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 44, en relación con el 46.6, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde la fecha en que se publique la presente Resolución. Dicho requerimiento previo se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, esta Dirección General no se pronunciase expresamente.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, o a aquel en que se notifique el acuerdo sobre el requerimiento previo o el mismo deba entenderse rechazado por ausencia de resolución expresa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1.m) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 9 de octubre de 2014.–El Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades locales, Juan Ignacio Romero Sánchez.

SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTÓNOMICA Y LOCAL
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y LAS ENTIDADES LOCALES

UNIÓN EUROPEA
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
Una manera de hacer Europa



MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



ANEXO I

1. Datos Identificativos del Proyecto.

Entidad beneficiaria	
Denominación Proyecto	
Proyecto Nº	
Período de ejecución	dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa
Presupuesto elegible aprobado según resolución de 21-7-2011 (en €)	
Ayuda FEDER concedida según resolución de 21-7-2011 (en €)	

2. Actuaciones incluidas en la memoria del proyecto no cofinanciadas, en todo o en parte, por Resolución de 21 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial

Orden de prioridad	Denominación actuación	Página de la memoria	Código actuación	Ámbito (*)	Fecha inicio ejecución	Fecha fin ejecución	Presupuesto total para el que se solicitó ayuda FEDER (**)	Presupuesto subvencionado (**)	Gasto ejecutado o a ejecutar para absorción de remanentes (***) (****)
TOTAL ACTUACIONES									

(*) Ámbitos citados en la disposición tercera de la Resolución de 18-02-2011 por la que se aprueba la convocatoria 2011 de ayudas del FEDER para proyectos de desarrollo local y urbano destinados a pequeños y medianos municipios.

(**) Cantidades en euros

(****) Hasta el máximo del presupuesto no subvencionado.